

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 7** *ORDEN 2489/2010, de 27 de octubre, por la que se modifica la Orden 1472/2009, de 24 de septiembre, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias.*

Mediante la Orden 1472/2009, de 24 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre), el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno delegó el ejercicio de determinadas competencias en materias asignadas a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, creada por el Decreto 42/2009, de 30 de abril.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero

Modificar el apartado cuarto de la Orden 1472/2009, de 24 de septiembre, quedando redactado de la siguiente forma:

“Cuarto

En materia de subvenciones

1. El ejercicio de las competencias del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno en materia de subvenciones y transferencias se delega en todas sus fases, excepto en la aprobación de bases reguladoras y convocatorias, en el titular de la Secretaría General Técnica.

2. Delegar en la Secretaría General Técnica, en las Direcciones Generales y en los Directores-Gerentes del Centro de Asuntos Taurinos y del Museo Arqueológico Regional la iniciación y resolución de los procedimientos de reintegro de subvenciones respecto de los expedientes promovidos por sus respectivas unidades, independientemente de su cuantía.

3. Delegar en los Viceconsejeros la aprobación de los Planes Estratégicos de las Subvenciones promovidas por las Direcciones Generales que respectivamente tengan adscritas y en el Secretario General Técnico las promovidas por sus unidades, así como las de aquellos órganos no adscritos a ninguna Viceconsejería”.

Segundo

Eficacia

La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de octubre de 2010.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/42.125/10)